

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0148-2021-INIA-OA

Lima, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 171-2021-MIDAGRI- INIA-OA/UP de la Unidad de Patrimonio y el Informe N° 210 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 032-2021-INIA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 24-2021-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para la Contratación del Servicio de seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, por un importe de S/ 106,429.59 (Ciento seis mil cuatrocientos veintinueve con 59/100 soles), por un periodo de 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento de contrato;

Que, mediante Informe N° 171-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, el Director de la Unidad de Patrimonio, solicita autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a favor de MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro de vehículos, a fin de que se incluyan 6 vehículos adicionales por el periodo desde el 19 de julio de 2021 hasta la culminación del contrato, los cuales se detallan en el anexo 01. La presente solicitud asciende a un monto de US\$ 2,190.00 dólares americanos, lo que a un tipo de cambio de S/ 3.967 soles por dólar equivale a S/ 8,687.75 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 75/100 soles), monto que representa un 8.163% del monto del contrato original, el cual es inferior al 25%;

Que, la Unidad de Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2583 por el importe de S/ 8,687.75 soles para la atención de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA correspondiente a la incorporación de 6 vehículos en la cobertura de la póliza de seguro vehicular;

Que, con Informe N° 210 – 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA, a fin de incluir en la póliza de seguro vehicular la cobertura correspondiente a 6 vehículos, conforme el siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de adicional para la incorporación de 6 vehículos al Contrato N° 032-2021-INIA, para la Contratación de Servicio de Seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria	S/ 106,429.59 (100%)	S/ 8,687.75 (8.163%)



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2021 14:55:44-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 13:13:14-0500

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento*. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales para la incorporación de seis vehículos en la cobertura de la póliza de seguro vehicular del Contrato N° 032-2021-INIA para la Contratación de servicio de seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por un monto de S/. 8,687.75 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-INIA del 04 de enero de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad *“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el máximo permitido por Ley”*

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 032-2021-INIA, de fecha 09 de junio del 2021, para la Contratación de servicio de Seguro vehicular para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, prestación que asciende a S/. 8,687.75 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete con 75/100 Soles), que representa un 8.163% del monto del contrato original para la incorporación de seis vehículos en la póliza de seguro vehicular, por el periodo desde el 19 de julio de 2021 hasta la culminación del contrato, los cuales se detallan en el anexo 01.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2021 14:56:22-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 13:13:27-0500

ANEXO 01: RELACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN
1	COMBI	FAJ 849	TOYOTA	HIACE	1995
2	CAMIÓN	AZJ 858	MITSUBISHI	FUSO CANTER	2018
3	CAMIONETA	EGW 307	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2015
4	CAMIONETA	EGW 372	NISSAN	NP 300 FRONTIER	2015
5	CAMIONETA	EGW 361	FORD	EXPLORER	2016
6	CAMIONETA	EGY 147	VOLKSWAGEN	AMAROK	2016



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2021 14:57:01-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2021 13:13:40-0500